



SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR

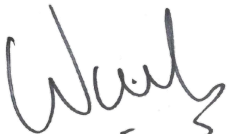
CERTIFICADO DE AUSTERIDAD

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, que indica: *“sólo se podrá iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la Entidad o para la prestación de los servicios a su cargo”*.

Que el servidor FREDY ALIRIO VELASQUEZ ABRIL, presentó el día 26 de marzo de 2024 estudios previos en los que manifestó la conveniencia y oportunidad de contratar las adecuaciones, mejoras locativas y mantenimientos preventivos y correctivos integrales a todo costo (incluido materiales y mano de obra sin reajuste), para los bienes inmuebles donde funcionan las diferentes sedes adscritas a las Direcciones Seccionales De Tolima, Huila, Caquetá Y Putumayo - Fiscalía General De La Nación Subdirección Regional De Apoyo Centro Sur, a precios fijos y monto agotable. A través de la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía.

Una vez revisados los estudios y con fundamento en lo anterior, la Subdirectora Regional de Apoyo Centro Sur, ordena la celebración del proceso de Selección mediante Subasta Inversa FGN-RCS-MEC-0071-2024, para satisfacer las necesidades del servicio de la siguiente manera:

OBJETO	Contratar las adecuaciones, mejoras locativas y mantenimientos preventivos y correctivos integrales a todo costo (incluido materiales y mano de obra sin reajuste), para los bienes inmuebles donde funcionan las diferentes sedes adscritas a las Direcciones Seccionales De Tolima, Huila, Caquetá Y Putumayo - Fiscalía General De La Nación Subdirección Regional De Apoyo Centro Sur, a precios fijos y monto agotable.
CUANTIA	\$ 597.850.000
MODALIDAD	Selección Abreviada Menor Cuantía
PLAZO DE EJECCION	Hasta el 30 de Noviembre de 2024 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.


WILLER MARIO LEYTON BERNAL
Subdirector Regional (E)

Elaboró: Maria Inés Díaz Reyes – Profesional de Gestión II 